POLÍTICA DE NEGATIVA AL TRABAJO INSEGURO

En GEEP la seguridad y salud de nuestros colaboradores es un valor fundamental para el desarrollo de nuestros servicios y operaciones. Por tal motivo, cualquier colaborador de GEEP que determine que el desempeño de alguna actividad que ponga en riesgo su salud e integridad física de manera inminente y/o potencial, considerando que no se encuentren establecidas las medidas de prevención y protección adecuadas, tienen el derecho y la obligación a **SUSPENDER O NEGARSE A REALIZAR LA ACTIVIDAD O TAREA.**

El colaborador deberá comunicar de manera clara y oportuna a su Gerente Inmediato de la circunstancia del evento. En tal sentido, el Gerente y/o Jefe de su Área, tendrá que verificar las condiciones in situ, para luego tomar la decisión y responsabilidad de continuar o no con la tarea, siempre y cuando se haya reducido el riesgo a un nivel tolerable.

Código: SGI-CO-08
Versión: 07
Fecha: 05/01/2026

Gerencia General

Juntos por un futuro más seguro,
responsable y sostenible.

